

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pase al despacho las presentes diligencias informando que obra solicitud de aplazamiento¹., así mismo allegaron poder para actuar² y correo de renuncia del poder³. PROVEA

San José de Cúcuta, 14 de febrero de 2022

Angélica B. P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER
Cúcuta, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial, FÍJESE nueva fecha para la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, señalándose el día JUEVES VEINTIOCHO (28) de abril del año dos mil veintidós (2022) a las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.), en lo pertinente dando aplicación al numeral once (11) del Art. 78 del C.G.P.

De conformidad con el artículo 76 del CGP., se ACEPTA LA RENUNCIA al poder manifestado por el doctor, LUIS JOSÉ MANOSALVA RAMÍREZ, como apoderado judicial de MARIA YANETH PEREZ TELLEZ , parte demandante.

Reconózcase personería para actuar dentro de las presentes diligencias a la doctor MILTON GIOVANNI BURGOS MONROY., como apoderado de la entidad demandada DATA FILE S.A. , en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

ANGELIQUE PAOLA PERNETT AMADOR
Juez

¹ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EdEHjVsF4jxJparcx8aYuQwBV-kk2ZLWn15ZgjPcwbYgrQ?e=fdCco9

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EWUATeJNLDxBIRPFG1XTwpoBtavfTRhOhvIRJ2b_P-wbvw?e=2OCkuQ

³ https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02mpcluc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ef-irx83kFhBu6pm9M92ks8BVhVEHZpx_yPxIFCxsVqVAw?e=NrRuLx



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS DE CUCUTA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

San José de Cúcuta 15 de febrero de 2022, se notificó
hoy el auto anterior Por anotación en estado a las ocho
de la mañana.

Angelica B.P.

ANGELICA PAOLA BERMUDEZ PORTILLA

Firmado Por:

Angelique Paola Pernet Amador

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 2

Cucuta - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme
a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19d05c951ace33526b6465378b8e5b04e1160502df01878f3f3e9b8088818c56

Documento generado en 14/02/2022 04:48:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>